



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15862

16/06/2020

39041

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el pacto a que se hace referencia en la presente iniciativa fue firmado por anteriores Gobiernos, por lo que no corresponde a este interpretar sus intenciones. Cabe señalar que el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP) comparte los compromisos éticos de su antecesora, la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y reconoce los principios de actuación en materia de evaluación, incluida la independencia de criterio en su actividad y en la de sus evaluadores:

- Principio de transparencia a la hora de diseñar e implementar la evaluación. Los evaluadores se comprometen a identificar y revelar los posibles conflictos de interés y comunicar los cambios en las condiciones inicialmente previstas o la modificación de alguna de las circunstancias en que se produjo el encargo.
- Principio de pluralidad, garantizando la consulta a los actores implicados y su participación en todas las fases del proceso.
- Principio de imparcialidad, tanto en lo referente a los evaluadores como a los actores, para evitar sesgos.
- Principios de independencia e integridad, para evitar la imposición de un enfoque de evaluación orientado a obtener unos resultados predeterminados.



- Principio de responsabilidad, tanto en el uso de la información obtenida como en el respeto de la integridad del informe cuando éste se publique, por parte de todas las partes interesadas.
- Principio de eficiencia a la hora de elaborar las evaluaciones, produciendo información de valor suficiente para justificar los recursos empleados.

Por otra parte, cabe recordar que la Ministra de Política Territorial y Función Pública ha trasladado, en sus comparecencias parlamentarias, que considera al IEPP como “fundamental” en la “modernización reflexiva” de la Administración pública. La Ministra citó expresamente como organismo fundamental en esa modernización al IEPP, que evaluará las políticas públicas con el horizonte de la vertebración social y territorial y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, entre otras actividades.

El sistema de evaluación que concibe el IEPP es un conjunto de elementos coordinados para generar sinergias con el fin de conseguir la plena institucionalización de la evaluación en las Administraciones Públicas. Este sistema público de evaluación estaría conformado por el propio IEPP, como unidad impulsora y coordinadora de la práctica de la evaluación, y por la constitución de redes de evaluación entre Administraciones y entre Departamentos ministeriales para compartir conocimiento y buenas prácticas en evaluación. La existencia de unidades de evaluación en las Administraciones completaría la estructura de este sistema, que incluye también otros elementos como las directrices de evaluación, la formación, la disponibilidad de metodologías o la colaboración con el ámbito académico y profesional.

Las fortalezas de este sistema público de evaluación son la generación de sinergias, la profesionalización y capacitación de los empleados públicos para su realización y el impulso de la cultura de evaluación y de su práctica en las Administraciones Públicas; fortalezas que contribuyen a que la evaluación de las políticas públicas sea un elemento clave en la mejora de la Administración Pública española.

Las áreas de mejora son, precisamente, el objeto del impulso que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública quiere dar al IEPP, avanzando en su institucionalización y visibilidad y profundizando en su actividad y alcance.

Madrid, 11 de septiembre de 2020

